



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 6.12.2012
COM(2012) 757 final

2012/0352 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2011/344/UE, relativa a la concesión de ayuda financiera de la Unión a Portugal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A petición de Portugal, el Consejo concedió el 17 de mayo de 2011 (Decisión de Ejecución 2011/344/UE del Consejo) una ayuda financiera a este país en apoyo a un estricto programa económico y de reformas destinado a restablecer la confianza, permitir el regreso de la economía a una senda de crecimiento sostenible y preservar la estabilidad financiera de Portugal, de la zona del euro y de la UE.

De acuerdo con el artículo 3, apartado 10, de la Decisión 2011/344/UE, la Comisión, junto con el FMI y en coordinación con el BCE, ha llevado a cabo la sexta revisión para evaluar los avances conseguidos en la ejecución de las medidas acordadas, así como la eficacia y el impacto económico y social de éstas.

Teniendo en cuenta la reciente evolución económica, presupuestaria y financiera y las medidas tomadas en estos ámbitos, la Comisión considera que son necesarias algunas modificaciones de las condiciones de política económica a las que se supedita la ayuda a fin de garantizar los objetivos del programa, según se explica en los considerandos de la propuesta de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo.

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2011/344/UE, relativa a la concesión de ayuda financiera de la Unión a Portugal

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 407/2010 del Consejo, de 11 de mayo de 2010, por el que se establece un mecanismo europeo de estabilización financiera¹, y en particular su artículo 3, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 3, apartado 10, de la Decisión de Ejecución 2011/344/UE del Consejo, la Comisión, conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y en concertación con el BCE, ha realizado la sexta evaluación del progreso de las autoridades portuguesas en la aplicación de las medidas acordadas, así como de la eficacia y el impacto económico y social de dichas medidas.
- (2) Tras una fuerte reducción en 2012, del 3% en términos reales, se espera que la actividad económica se recupere gradualmente a partir del segundo semestre de 2013, cuando se reanudaría el crecimiento del PIB trimestral. A pesar de la atonía del consumo interno, se espera una intensificación de la recuperación económica en 2014. Sin embargo, las previsiones macroeconómicas están sujetas a riesgos. En particular, un deterioro de las condiciones económicas mayor de lo previsto en algunos países de la zona del euro tendría efectos adversos sobre Portugal.
- (3) El objetivo de déficit presupuestario del 5% del PIB para 2012 sigue siendo válido, aunque existen algunos riesgos. Si bien la ejecución presupuestaria por el lado del gasto sigue controlada, los ingresos obtenidos hasta octubre siguen siendo inferiores a los establecidos como objetivo, a pesar de haber sido ya revisados a la baja. Se están aplicando medidas adicionales de ahorro, de un valor equivalente a aproximadamente el 0,3% del PIB, con el fin de alcanzar el objetivo de déficit, pero existe cierta incertidumbre sobre su resultado final. Por último, las autoridades estadísticas aún no han determinado si la venta de la concesión aeroportuaria (ANA), estimada en el 0,7% del PIB, puede tratarse como una operación que reduce el déficit.
- (4) El presupuesto para 2013, que fue aprobado el 27 de noviembre, incluye medidas discrecionales por importe superior al 3% del PIB encaminadas a lograr el objetivo de déficit del 4,5% del PIB en 2013. Por el lado de los gastos, el presupuesto contempla una reducción considerable de la masa salarial del sector público mediante un menor nivel de

¹ DO L 118 de 12.5.2010, p. 1.

empleo y una reducción del pago de horas extraordinarias y de otras retribuciones. Se intensificarán los esfuerzos de racionalización en el sector sanitario, las empresas estatales y las asociaciones público-privadas y se racionalizarán más los gastos sociales. Por el lado de los ingresos, el presupuesto prevé una reforma global del impuesto sobre la renta de las personas físicas que reducirá el número de tramos impositivos y aumentará el tipo impositivo medio, en línea con los niveles europeos, preservando al mismo tiempo la progresividad y reduciendo las bonificaciones fiscales. Por otra parte, se impone un recargo del 3,5% sobre la parte de la renta imponible por encima del salario mínimo, así como un recargo de solidaridad del 2,5% sobre la renta situada en el tramo de tributación superior y del 5% sobre la renta por encima de 250 000 euros. Se aumentan los ingresos del impuesto de sociedades, en particular, limitando la deducibilidad de los gastos de intereses, reduciendo el umbral a partir del cual se aplica el tipo más elevado de imposición de los beneficios y cambiando la metodología para los pagos anticipados especiales de empresas sometidas a una tributación de grupo. El presupuesto también incluye cambios en la imposición indirecta, tales como un aumento de los impuestos especiales sobre el tabaco, el alcohol y el gas natural, una ampliación de la base del impuesto sobre bienes inmuebles, gracias a una revalorización de los bienes inmuebles, y la creación de un impuesto sobre las transacciones financieras. Por otra parte, aumentarán las contribuciones sociales ya que también se aplicarán a los pagos complementarios en favor de trabajadores del sector público y a las prestaciones de desempleo.

- (5) Considerando las medidas incluidas en el presupuesto, los aumentos de ingresos contribuirán en un 80% al ajuste presupuestario en 2013, mientras que el restante 20% provendrá de una reducción de los gastos (tras considerar el efecto del restablecimiento de la decimotercera paga en el sector público y de 1,1 meses de pensión, a raíz de la decisión del Tribunal Constitucional). Teniendo en cuenta los riesgos derivados de este ajuste basado principalmente en los ingresos, las autoridades están preparando medidas de emergencia de un importe equivalente al 0,5% del PIB, que se activarán si los riesgos llegan a materializarse. Las medidas consistirán sobre todo en reducciones del gasto, especialmente nuevas disminuciones de los costes salariales, y se concretarán a principios de 2013, a tiempo para la séptima revisión.
- (6) El proceso de ajuste presupuestario está respaldado por una serie de medidas estructurales encaminadas a reforzar el control del gasto público y mejorar la obtención de ingresos. En particular, se prevé una reforma global del marco presupuestario para alinearlo con las mejores prácticas en materia de procedimiento presupuestario y gestión presupuestaria. El nuevo sistema de control de los compromisos está empezando a dar resultados, pero debe realizarse un seguimiento estrecho de su aplicación a fin de garantizar que los compromisos estén en consonancia con la financiación. Se continuarán las reformas de la administración pública, que ya han generado ahorros significativos. Están a punto de concluirse reformas fundamentales encaminadas a reestructurar la administración de ingresos y las autoridades están reforzando la supervisión y el rigor en materia de ingresos. Ha comenzado la renegociación de las asociaciones público-privadas y se prevén ahorros significativos para 2013 y años posteriores. Se espera que las empresas estatales lleguen por término medio a un equilibrio operativo para el final del año. Las reformas del sector sanitario están produciendo ahorros significativos y su ejecución se prosigue cumpliendo globalmente los objetivos.
- (7) Se ha iniciado un examen global de los gastos con el objetivo de aumentar la eficiencia y equidad de los servicios públicos, al mismo tiempo que se reducen los gastos en aproximadamente 4 000 millones de euros (2,5% del PIB). Este ejercicio tiende a reducir las duplicaciones en las funciones y las entidades del sector público y reasignar los recursos hacia categorías de gasto más favorables al crecimiento. La determinación, la cuantificación

y el calendario de aplicación de las medidas deberán especificarse para febrero de 2013. El programa de estabilidad de 2013 proporcionará más información sobre el plan de saneamiento presupuestario a medio plazo.

- (8) Conforme a las actuales previsiones de la Comisión relativas al crecimiento del PIB nominal (−1,0% en 2011, −2,3% en 2012, 0,3% en 2013 y 2% en 2014) y a los objetivos presupuestarios del 5% del PIB en 2012, el 4,5% en 2013 y el 2,5% en 2014, se espera la siguiente evolución del ratio deuda/PIB: el 108,1% en 2011, el 120% en 2012, el 122,2% en 2013 y el 122,3% en 2014. Por consiguiente, dicho ratio se estabilizaría a partir de 2012 e iniciaría una tendencia decreciente a partir de 2014, suponiendo que prosigue la reducción del déficit. La dinámica de la deuda se ve afectada por varias operaciones extrapresupuestarias —entre las que figuran importantes adquisiciones de activos financieros destinados especialmente a la eventual recapitalización de bancos y a la financiación de empresas públicas—, así como por las diferencias entre intereses devengados e intereses pagados.
- (9) La operación de ampliación del capital, de un importe de 8 200 millones de euros, está prácticamente finalizada y permitirá a los bancos participantes cumplir las reservas reglamentarias de capital establecidas por la ABE, así como el objetivo del programa consistente en un ratio de capital básico de clase 1 del 10% a final del año. Probablemente se cumplirá el objetivo indicativo del 120% para el ratio préstamos/depósitos en 2014 a más tardar, situándose ya algunos bancos por debajo de este límite. Se están intensificando los esfuerzos para diversificar las fuentes de financiación del sector empresarial. Se están finalizando los actos jurídicos relativos a la resolución de bancos, en particular los planes de rescate, los bancos puente y un fondo de resolución.
- (10) Se han realizado nuevos avances en la aplicación de reformas estructurales favorables al crecimiento y la competitividad. Además de reforzar las políticas activas del mercado de trabajo, las autoridades se han comprometido a reducir las indemnizaciones por despido con el fin de promover la flexibilidad del mercado de trabajo y la creación de empleo. La ejecución de los planes de acción en los ámbitos de la enseñanza secundaria y la formación profesional están avanzando globalmente según el calendario previsto.
- (11) Está progresando a buen ritmo la transposición de la Directiva de servicios, encaminada a reducir las barreras de entrada y fomentar la competencia y la actividad económica facilitando el acceso de nuevos operadores del mercado en los distintos regímenes económicos. Los procedimientos de concesión de licencias y otras cargas administrativas también se están simplificando en distintos sectores económicos, tales como el medio ambiente y la ordenación territorial, la agricultura y el desarrollo rural, la industria y la geología. Se está elaborando una ley marco que establecerá los principios fundamentales de funcionamiento de las principales autoridades nacionales de regulación, dotándolas de un alto nivel de independencia y autonomía.
- (12) Las reformas del sistema judicial siguen progresando conforme al calendario previsto. Se han logrado nuevos avances en la reducción del volumen de asuntos pendientes y en reformas de más envergadura, tales como la reorganización geográfica de los partidos judiciales y la reforma del código de procedimiento civil.
- (13) Cada una de las medidas exigidas por la presente Decisión contribuirá a reestablecer una situación económica y financiera sólida en Portugal y a restaurar su capacidad de financiarse en los mercados.

Artículo 1

El artículo 3 de la Decisión de Ejecución 2011/344/UE queda modificado como sigue:

1) El apartado 7 se sustituye por el texto siguiente:

«7. Portugal adoptará en 2013 las siguientes medidas, de conformidad con lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo:

- a) el déficit de las administraciones públicas no rebasará el 4,5% del PIB en 2013; el presupuesto para 2013 incluirá medidas permanentes de saneamiento presupuestario, de un importe equivalente como mínimo al 3% del PIB, tendentes a una reducción del déficit de las administraciones públicas conforme al calendario mencionado en el apartado 3; el Gobierno portugués estudiará las formas de aumentar la proporción de la reducción de gastos en el paquete global de saneamiento para 2013 con objeto de garantizar un ajuste presupuestario favorable al crecimiento a medio plazo basado en una reducción de los gastos; teniendo en cuenta los riesgos para la ejecución del presupuesto, el Gobierno portugués preparará para principios de 2013 medidas de emergencia de importe equivalente al 0,5% del PIB que deberán activarse en caso de materializarse dichos riesgos;
- b) el presupuesto de 2013 incluirá medidas de aumento de los ingresos, y en particular: una reforma del impuesto sobre la renta que simplifique la estructura tributaria y amplíe la base imponible mediante la eliminación de algunas bonificaciones fiscales y aumentos del tipo impositivo medio, preservando al mismo tiempo la progresividad; una ampliación de la base del impuesto de sociedades; un aumento de los tipos impositivos aplicados a los ingresos procedentes de la inversión; un aumento de los impuestos especiales y una modificación de los impuestos recurrentes sobre bienes inmuebles;
- c) el presupuesto de 2003 incluirá medidas de reducción del gasto, especialmente una racionalización de la administración pública, la educación, la asistencia sanitaria y las prestaciones sociales; una reducción de la masa salarial disminuyendo el personal permanente y temporal y reduciendo el pago de horas extraordinarias; una racionalización de las subvenciones y las transferencias sociales públicas y privadas; una reducción de las transferencias a las autoridades regionales y locales; y una disminución de los gastos de funcionamiento y de inversión de las empresas estatales;
- d) Portugal continuará aplicando su programa de privatización;
- e) Portugal elaborará orientaciones comunes para la previsión de ingresos dirigidas a las administraciones subnacionales;
- f) Portugal intensificará la utilización de servicios compartidos en la administración pública;
- g) Portugal reducirá el número de delegaciones locales de los ministerios (hacienda, seguridad social, justicia, etc.) fusionándolas en servicios de atención al ciudadano y desarrollando más la administración electrónica durante el período del programa;
- h) Portugal proseguirá la reorganización y racionalización de la red de hospitales mediante la especialización, la concentración y la reducción del tamaño de los servicios hospitalarios y la gestión y la dirección conjuntas de los hospitales, y finalizará la aplicación del plan de acción para finales de 2013;

- i) con el apoyo de expertos de prestigio internacional, y tras la aprobación de las enmiendas a la nueva Ley de arrendamientos urbanos 6/2006 y el Decreto-ley que simplifica el procedimiento administrativo de renovación, Portugal emprenderá un examen exhaustivo del funcionamiento del mercado de la vivienda;
- j) Portugal establecerá un sistema de registro de la propiedad de ámbito nacional para permitir una distribución más equitativa de los beneficios y costes de la ejecución de la planificación urbanística;
- k) Portugal dotará de plena operatividad al instrumento de gestión para analizar, controlar y evaluar los resultados y efectos de las políticas de educación y formación y establecerá la lista de escuelas profesionales de referencia,
- l) Portugal finalizará la adopción de las enmiendas sectoriales pendientes, necesarias para la plena aplicación de la Directiva de servicios;
- m) Portugal aplicará medidas selectivas para lograr una reducción constante del volumen de asuntos pendientes a fin de eliminar los retrasos judiciales;
- n) Portugal adoptará la ley marco sobre las principales autoridades nacionales de regulación con el fin de garantizar su plena independencia y su autonomía financiera, administrativa y de gestión;
- o) Portugal mejorará el entorno empresarial, finalizando las reformas pendientes relativas a la reducción de las cargas administrativas [ventanilla única prevista por la Directiva de servicios y proyectos sin autorización previa] y simplificando más los procedimientos de concesión de licencias, las reglamentaciones y otras cargas administrativas que existen actualmente en la economía y constituyen un importante obstáculo al desarrollo de las actividades económicas;
- p) Portugal completará la reforma de la legislación sobre las actividades portuarias y el sistema de gestión de los puertos, incluida la revisión de las concesiones para la gestión de puertos;
- q) Portugal aplicará medidas que mejoren el funcionamiento del sistema de transporte;
- r) Portugal aplicará medidas que eliminen el déficit tarifario del sector energético e incorporen plenamente el tercer paquete energético de la UE.».

* DO L 376 de 27.12.2006, p. 36.

** DO L 255 de 30.9.2005, p. 1.

*** DO L 48 de 23.2.2011, p.1.

- 2) El apartado 9 se sustituye por el texto siguiente:

«9. Con vistas a restaurar la confianza en el sector financiero, Portugal llevará a cabo una recapitalización adecuada de su sector bancario y garantizará un proceso de desapalancamiento ordenado. A este respecto, Portugal aplicará a su sector bancario la estrategia acordada con la Comisión, el BCE y el FMI a fin de preservar la estabilidad financiera. En particular, Portugal:

- a) recomendará a los bancos reforzar sus reservas de garantía de forma sostenible;
- b) garantizará un proceso de desapalancamiento del sector bancario equilibrado y ordenado, que sigue siendo fundamental para eliminar de forma permanente los desequilibrios de financiación; garantizará que los planes de financiación de los bancos tiendan a reducir el ratio préstamos/depósitos a un valor indicativo de aproximadamente el 120% en 2014 y a reducir la dependencia respecto de la financiación del Eurosistema a medio plazo; estos planes de financiación se revisarán trimestralmente;
- c) promoverá la diversificación de alternativas de financiación para el sector empresarial, y particularmente para las PYME, mediante una serie de medidas encaminadas a mejorar su acceso a los mercados de capital y el sistema de seguro de crédito a la exportación;
- d) seguirá racionalizando el grupo CGD, de propiedad estatal;
- e) optimizará el proceso de recuperación de los activos transferidos de BPN a las tres entidades con cometido especial de propiedad estatal mediante la cesión de la gestión de los activos a un tercero profesional, con la misión de ir recuperando los activos gradualmente; el Gobierno portugués seleccionará a la entidad que gestionará los créditos a través de un procedimiento de licitación e incluirá incentivos adecuados para maximizar las recuperaciones y minimizar los costes de funcionamiento dentro del mandato; el Gobierno portugués garantizará la venta oportuna de las filiales y los activos de las otras dos entidades con cometido especial de propiedad estatal;
- f) sobre la base del conjunto de propuestas preliminares encaminadas a fomentar la diversificación de las alternativas de financiación para el sector empresarial, desarrollará y aplicará soluciones que proporcionen modalidades de financiación del sector empresarial alternativas al crédito bancario tradicional; el Gobierno portugués evaluará la eficacia de los sistemas de seguro de crédito a la exportación financiados con fondos públicos a fin de adoptar medidas adecuadas para el fomento de las exportaciones que sean compatibles con la normativa de la UE;
- g) garantizará las modalidades de financiación iniciales y periódicas para el Fondo de Resolución en dos etapas; en primer lugar, mediante la aprobación de un decreto-ley relativo a la contribución de los bancos a dicho Fondo, y, en segundo lugar, mediante la aprobación de un dictamen de supervisión relativo a las contribuciones periódicas específicas de los bancos; adoptará los dictámenes de supervisión relativos a los planes de resolución; la aplicación de los planes de rescate y resolución de los bancos dará prioridad a aquellos bancos que sean de importancia sistémica;
- h) aplicará un marco que permita a las entidades financieras emprender una reestructuración extrajudicial de la deuda de las economías domésticas, flexibilizar la reestructuración de la deuda de las empresas y aplicar un plan de acción para aumentar la sensibilización de los ciudadanos sobre los instrumentos de reestructuración;
- i) presentará al Parlamento enmiendas al marco jurídico que rige el acceso a la financiación pública para permitir al Estado, en circunstancias muy precisas y de conformidad con la normativa sobre ayudas estatales, ejercer el control sobre las entidades y realizar las recapitalizaciones obligatorias.».

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será Portugal.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente